



Al contestar cite el No. 2019-03-016268

Tipo: Salida Fecha: 29/10/2019 09:29:25 AM
Trámite: 17024 - MEDIDAS CAUTALARES (DECRETA, PRÁCTICA Y
Sociedad: 900119158 - COMERCIALIZADORA Y Exp. 84177
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001926

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN
LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ

ASUNTO

SE FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES,
APREHENSIÓN DE LIBROS Y DOCUMENTOS CONTABLES, SE COMISIONA A
UNOS FUNCIONARIOS Y SE NOMBRA EL SECUESTRE

PROCESO

LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE

86812

I. ANTECEDENTES

1. Por Auto con número de radicado 2019-03-013181 del 28/08/2019, el juez del concurso decretó la terminación del proceso de reorganización empresarial de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S.** y ordenó la celebración del acuerdo de adjudicación en los términos del artículo 37 de la Ley 1116 de 2006. En la misma providencia, se designó como liquidadora a la señora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.
2. Mediante el memorial radicado con el número 2019-03-014962 del 3/10/2019, la liquidadora solicitó adelantar la diligencia de embargo y secuestro de bienes, derechos y haberes de la sociedad concursada, así como la aprehensión de los libros y documentos contables de la misma.
3. Bajo la radicación número 2019-03-016229 del 28/10/2019, la liquidadora aportó el inventario de maquinaria y equipo de propiedad de la sociedad concursada con el fin de que sea objeto de secuestro por parte del Despacho. Así mismo, mediante radicación número 2019-03-016231 del 28/10/2019, la liquidadora indicó que los libros y documentos contables de la sociedad, fueron entregados parcialmente por parte de la exrepresentante legal.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En consideración a los hechos descritos en precedencia, se fijará como fecha para la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad concursada,



así como la aprehensión de libros y documentos contables, el día 1 de noviembre de los corrientes a partir de las 9:00 am.

Para dicho efecto se comisionará a los doctores CRISTIAN CAMILO SOLARTE ALVEAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.089.479.687 y T.P. 231.387 del C.S.J y PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.612.645 funcionarios de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Intendencia Regional Cali.

Así mismo, se designará como secuestre a la señora liquidadora, GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ.

Lo anterior en virtud de los artículos 37 a 40 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL DE CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 1 de noviembre de 2019, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, así como la aprehensión de libros y documentos contables de la misma, a partir de la 9:00 am en la dirección Calle 21 # 17D-50 del Barrio Belalcázar de la ciudad de Cali.

SEGUNDO- COMISIONAR CRISTIAN CAMILO SOLARTE ALVEAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.089.479.687 y T.P. 231.387 del C.S.J y a la PAOLA ANDREA ARTEAGA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.130.612.645 funcionarios de esta Superintendencia, para practicar la diligencia de secuestro de los bienes de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**, así como la aprehensión de libros y documentos contables de la misma

TERCERO: DESIGNAR a la doctora GLADYS CONSTANZA VARGAS ORTIZ, como secuestre de los bienes muebles objeto de la diligencia, de propiedad de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN**.

CUARTO: ADVERTIR que, de conformidad a lo previsto en el artículo 112 del Código General del Proceso y de llegar a ser necesario por la ocurrencia de supuesto de ley, la diligencia lleva implícita la facultad de allanamiento de los inmuebles, valiéndose de fuerza pública en caso de ser necesario.

QUINTO: ADVERTIR el objeto de la presente diligencia no alcanza a ser atendido en su totalidad el día señalado en este auto, se continuará con su trámite el primer día hábil siguiente a la fecha de inicio.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

COMERCIALIZADORA Y REPRESENTACIONES ROMA S.A.S. EN REORGANIZACION EN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN

3/3
AUTO
2019-03-016268

Carlos Andrés Arcila S.

CARLOS ANDRES ARCILA SALAZAR

Intendente Regional Cali

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION POR ADJUDICACION

RAD: 2019-03-014962, 2019-03-016231

COD: S9687